

ORD.: G.R. N° 1796.-

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita instruir a su equipo técnico municipal las consideraciones indicadas respecto del Fondo FRIL.

VALDIVIA, 31 de agosto, 2018.-

DE : INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
CÉSAR ASENJO JEREZ

A : ALCALDESA Y ALCALDES MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludarle, y con el objeto de mejorar la gestión asociada al Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, solicito a Uds. tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. RESPECTO DE LAS GARANTÍAS DE LAS OBRAS

- a. La Bases de Licitación de los Municipios deben considerar y respetar la Normativa de Compras Públicas en cuanto al tipo de Garantías a aceptar.
- b. La Unidad Técnica al momento de recibir y mantener la custodia de las garantías, debe considerar los plazos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación aprobadas para tal efecto.
- c. Todas las garantías deben incorporar una Glosa que identifique el proyecto y lo que cauciona.
- d. El proyecto durante su ejecución debe mantenerse en todo momento con sus garantías vigentes, siendo responsabilidad de la Unidad Técnica Municipal que esto se cumpla.
- e. La Unidad Técnica será la responsable de verificar la autenticidad de las garantías.

2. RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES DE LAS OBRAS

- a. Los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar los proyectos identificados con cargo a estos recursos, deberán considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de recomendación técnico-económica favorable por parte del Gobierno Regional.
- b. Se reitera la necesidad de ejecutar las obras en los plazos convenidos en el contrato original, y que de existir aumentos de plazo estos sean razonables y fundados de acuerdo a la normativa vigente.
- c. Toda modificación al proyecto deberá ser consultada previamente al GORE mediante oficio, quien podrá aceptar la solicitud, previo visto bueno de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR).
- d. Toda modificación que involucre un cambio de plazo debe quedar debidamente decretada, y justificada por el Municipio a través de un informe fundado del ITO del proyecto.

3. RESPECTO DE SOLICITUDES DE RECURSOS Y SUS RENDICIONES

- a. Se reitera la obligación de rendir los fondos transferidos de forma mensual y con un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al mes del depósito, según lo establecido en el artículo 26, párrafo 3° y 4° de la Resolución 30, de 2015 y el principio contable de relevancia y oportunidad de la información financiera establecido en el Resolución CGR N° 16/2015, sobre normativa del Sistema Contabilidad General de la Nación.
- b. La carátula del estado de pago deberá indicar el período comprendido que se está cobrando (por ejemplo, del 01/01/2018 al 30/03/2018).
- c. Las facturas deben contener en su glosa, a lo menos el nombre de la obra y el N° del estado de pago respectivo que se está cobrando.

- d. En caso de existir Cesión de Facturas, el Municipio al momento de rendir deberá adjuntar la documentación correspondiente de cesión, es decir, carta notarial si la factura es manuscrita y/o Certificado de Cesión emitido por SII si la factura es electrónica.
- e. Debe adjuntarse documento oficial de recepción del pago ya sea por el contratista o factoring.

Sin otro particular, y agradeciendo su disposición, saluda atentamente a Ud.



GOBIERNO REGIONAL
* INTENDENTE *
REGION DE LOS RÍOS
CÉSAR ASEÑO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

WMR/ JDT/ jdt.-
Distribución.

1. Sra. Alcaldesa de la comuna de Paillaco
2. Sr. Alcalde de la comuna de Corral
3. Sr. Alcalde de la comuna de Máfil
4. Sr. Alcalde de la comuna de Mariquina
5. Sr. Alcalde de la comuna de Valdivia
6. Sr. Alcalde de la comuna de La Unión
7. Sr. Alcalde de la comuna de Futrono
8. Sr. Alcalde de la comuna de Los Lagos
9. Sr. Alcalde de la comuna de Panguipulli
10. Sr. Alcalde de la comuna de Lanco
11. Sr. Alcalde de la comuna de Lago Ranco
12. Sr. Alcalde de la comuna de Rio Bueno
13. DPIR
14. Unidad FRIL.
15. Oficina de Partes.